

# UNIVERSIDAD AMERICANA



## REGLAMENTO DE PUBLICACIONES PARA LA REVISTA VIRTUAL REDI - UAM

Agosto 2011

## **REGLAMENTO DE PUBLICACIONES PARA LA REVISTA VIRTUAL REDI- UAM**

### **I- PROPÓSITO**

La Revista Virtual REDI – UAM de la UAM publica trabajos de investigación o artículos relacionados con la investigación, nacionales o internacionales originales. También se publican artículos críticos de opinión, artículos de revisión o actualización, cartas al editor, comentarios de artículos publicados en otras revistas y comentarios de libros. Así mismo, se publican programas, comentarios o resúmenes de jornadas, simposios, cursos, y toda otra actividad de interés docente y estudiantil. Se publica los resúmenes de trabajos y programas correspondientes a la EXPOINVESTIGACIÓN QUE REALIZA ANUALMENTE LA UAM. Se incluye también la traducción de artículos publicados en otras revistas, una vez obtenida la autorización del editor de la publicación original.

### **II- TRABAJOS ORIGINALES DE INVESTIGACIÓN:**

Los Trabajos Originales deben reunir las siguientes condiciones:

1. Escritos en castellano.
  
2. En letra Calibri 14, márgenes de 3 cm.
  
3. La publicación será digital, y se enviará por e- mail ala Página Web de la UAM. <http://www.uam.ac.pa>., y esta bajo la supervisión directa del CECAVI, particularmente el área Virtual.
  
4. La primera hoja contendrá:

Titulo del trabajo, identificación del o de los autores, mediante el nombre y apellidos completos, identificación del lugar que auspició la investigación.

#### 5. Ordenamiento:

a) Resumen, que será claro y conciso sin bibliografía, no más de 200 palabras en castellano.

b) Introducción,

c) Materiales y métodos utilizados,

d) resultados,

e) conclusiones,

f) Referencias,

g) agradecimientos si correspondiere.

#### 6. Tablas:

Las tablas o cuadros, se presentarán en hojas separadas, deben ser numeradas en forma correlativa en números romanos, que es como aparecerán en el texto. Deben ser comprensibles por sí mismas y poseer un texto claramente explicativo al pie de las mismas si fuere necesario .y puede ser a color.

#### 7. Figuras:

Serán enumeradas en números arábigos correlativos, con una explicación de la misma. Serán de tipo digital y pueden ser a color.

#### 8. Bibliografía:

Las citas bibliográficas se harán en el texto mediante números y se ordenarán correlativamente al final del trabajo por orden de aparición. Para las abreviaturas de las citas se seguirá el siguiente orden:

### III. REVISTAS:

- a) El número de orden de aparición
- b) Apellido completo e iniciales de los 5 primeros autores seguido del nombre.
- c) Título del trabajo en el idioma original
- d) Abreviatura de la revista según las recomendaciones del World List of Scientific Periodicals
- e) Volumen
- f) Página inicial y final
- g) Año

### IV. LIBROS:

- a) Autor o autores
  - b) Título de la Obra
  - c) Editorial
  - d) Lugar de impresión
  - e) Año
- Si se trata de un capítulo de un libro
- a) Autor del capítulo
  - c) Título del trabajo
  - d) Título del libro

- e) Editor del libro
- f) Editorial
- g) Lugar de impresión
- h) Página inicial del capítulo
- i) Año

## **V. ACTUALIZACIONES Y REVISIONES**

Serán solicitadas por el director editorial o serán ofrecidas al comité editorial, para su publicación. Seguirán los lineamientos generales del resto de los trabajos, aunque por sus propias características podrían no tener un ordenamiento particular, respetando las citas bibliográficas.

## **VI. CARTAS AL EDITOR:**

Las mismas se referirán a comentarios en relación a publicaciones realizadas en la revista.

## **VII. PUBLICACIONES DE AUTORES NACIONALES EN REVISTAS EXTRANJERAS.**

Aquellos autores que lo deseen podrán presentar trabajos publicados en el extranjero, total o parcialmente, para ser reproducidos en nuestra revista, habiendo solicitado la autorización del editor responsable de la publicación original.

## **VIII. COMENTARIOS DE LIBROS:**

Deben ser breves no más de 2 (dos) páginas.

## **IX. COMENTARIO DE ARTICULOS PUBLICADOS EN OTRAS REVISTAS**

Se podrá realizar un comentario sobre artículos de significativo interés mencionado el resumen original del mismo y los datos de la publicación.

**X. TRABAJOS PRESENTADOS EN CONGRESOS NACIONALES O EXTRANJEROS DE LA ESPECIALIDAD.**

Los autores que lo deseen podrán publicar trabajos presentados en congresos, nacionales o extranjeros. Seguirán la reglamentación de publicación de la revista para trabajos originales. Se mencionará el Congreso en el que participó. Y si correspondiere se obtendrán las autorizaciones pertinentes.

**XI. PUBLICACIÓN DE EVENTOS DE INTERES DOCENTE O CIENTIFICO ORGANIZADOS POR LA UAM**

Se podrán publicar resúmenes de las distintas actividades, conclusiones o consensos, que el comité editorial considere de interés.

**XII. COMITÉ EDITORIAL DE PUBLICACIONES DE LA UAM**

Una vez al año, el Consejo Académico de la UAM, designará una Comité Editorial compuesto de cinco relacionadas con el quehacer académico de la UAM, que tendrá la misión de analizar y autorizar los contenidos a ser publicados en la Revista Digital de la UAM. El Comité Editorial de la UAM será presidido por uno de sus componentes, el cual será elegido por sus pares. Además de las funciones de coordinación de las actividades del Comité, el presidente del comité de Publicaciones de la UAM, ejercerá las funciones de Director editorial de la Revista REDI – UAM.

### **XIII. CONSIDERACIONES GENERALES:**

Los trabajos serán considerados por el comité editorial quien se reserva el derecho de publicar los mismos.

No se aceptarán trabajos como originales que se hayan publicado en otras revistas, salvo expresa autorización de la otra publicación.

Tampoco los que simultáneamente se hayan enviado a otras revistas.

El material publicado en esta revista no podrá ser reproducido parcial o totalmente, sin previa autorización del Comité editorial. El comité editorial se reserva el derecho en común acuerdo con el o los autores de los trabajos a publicarse, de invitar a uno o dos comentadores de los trabajos a exponerse, de relevancia en el tema a desarrollarse, para enriquecer la publicación, con las opiniones de los mismos. La elección de éstos será de exclusiva consideración del Comité editorial.

**Este Reglamento de Políticas de Investigación e Innovación fue aprobado en Junta Directiva del 10 de agosto de 2011 de la Universidad de Americana.**

  
**Ing. Juan B. Lataste**  
**Secretario General**

